

MARCO NORMATIVO DE LA REUTILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y REGENERADAS



Directiva (UE) 2024/3019 sobre el Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas

Versión refundida de la antigua Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales. Integra los principios y requisitos previos e incorpora nuevas disposiciones necesarias para adaptarse a los retos actuales y futuros en la gestión del agua residual.

Objetivo: Garantizar la protección del medioambiente y la salud humana mediante el tratamiento, control y reutilización del agua residual, con un enfoque en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética.

Implicación en Salud Pública:

- Vigilancia sanitaria ambiental, incluyendo los agentes: SARS-CoV-2, poliovirus, gripe y patógenos emergentes (**Art. 17**).
- Monitorización de resistencia antimicrobiana y otros contaminantes emergentes (**Art. 17**).
- Control de concentración y carga de microplásticos, sustancias de perfluoroalquilo y polifluoroalquilo (PFAS) y otros contaminantes (**Art. 21, Anexos I, II, III**).
- Control del destino de lodos, aguas tratadas y gases de efecto invernadero en vertidos (**Art. 21**).

Reglamento (UE) 2020/741 sobre los requisitos mínimos para la Reutilización del Agua

Establece el marco normativo para garantizar que la reutilización del agua sea segura y no presente riesgos para la salud humana ni el medioambiente.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos para la reutilización del agua regenerada (principalmente para uso de riego agrícola), asegurando su calidad, seguridad sanitaria y alimentaria.

Implicación en Salud Pública:

- Evaluación de riesgos microbiológicos y químicos (**Art. 12, Anexo I**).
- Implementación de planes de gestión del riesgo del agua regenerada (**Art. 12, Anexo II**).
- Coordinación con autoridades sanitarias para supervisar la calidad del agua regenerada (**Anexo II**).

Real Decreto 1085/2024 sobre Reutilización del Agua

Desarrolla y complementa el Reglamento (UE) 2020/741, adaptando su aplicación al contexto español, regulando el riego agrícola y otros usos del agua regenerada y aspectos adicionales no detallados en la directiva.

Objetivo: Regular la reutilización de aguas regeneradas en España, estableciendo los requisitos específicos para su uso seguro en diferentes sectores.

Implicación en Salud Pública:

- Elaboración de Planes de gestión del riesgo del agua regenerada (**Art. 21**).
- Identificación de peligros y medidas de control preventivas y correctivas (**Art. 22, Anexo III**).
- Supervisión sanitaria del proceso y evaluación del riesgo (**Art. 23**).

RETOS Y OPORTUNIDADES

- 💰 Mayor inversión en tecnología para vigilancia sanitaria y ambiental.
- 💡 Homogeneización de estándares y metodologías, logrando una mejor adaptación de los centros de investigación y laboratorios a los nuevos requisitos de vigilancia y análisis.
- 📌 Coordinación entre administraciones para la implementación efectiva de las normativas.
- 🔄 Fomento de la reutilización del agua y la recuperación de los recursos.
- 🔗 Transparencia y acceso a la información pública.